República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-7-APN-SDT#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

Referencia: EX-2021-32278699- -APN-DGDYD#MDTYH-Ratificar el Convenio Específico suscripto en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE SUELO URBANO con la Municipalidad de Rio Grande-aprobar segunda transferencia a la Municipalidad de Ushuaia

---

VISTO los Expedientes Nros EX2021-32278699-APN-DGDYD#MDTYH, EX-2021-23525638-APNDGDYD#MDTYH y EX-2021-27531083-APN-DGDYD#MDTYH, las Resoluciones Nros. 19 del 8 de mayo del 2020, 31 del 18 de junio de 2020, 100 del 3 de septiembre de 2020, 234 del 23 de diciembre de 2020 y 14 del 19 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, las Disposiciones Nros.1 del 18 de junio del 2020, 5 del 11 de septiembre del 2020 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 19/20 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT se creó el “PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO”.

Que, mediante la Disposición Nº 1/20 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, se crearon los Programas Nacionales de PRODUCCIÓN DE SUELO y de CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN POLÍTICAS DE SUELO y se aprobaron los reglamentos particulares de los mencionados programas, el de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y el del Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.

Que por Disposición Nº 5/20 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO se aprobó el “Manual de Ejecución del Programa Nacional de Producción de Suelo” y se autorizó al Director Nacional de Política de Suelo a suscribir los Convenios aprobados en Anexo III y IV de dicha norma.

Que posteriormente por Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N° 14/2021, se estableció que el Plan Nacional de Suelo Urbano sería implementado a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, facultándola a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes y autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento

de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que los Municipios de Rio Grande y Ushuaia, conforme los Registros de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA DE SUELO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (IF-2021-32337294-APN-DNPS#MDTYH), en el marco de lo dispuesto por la Disposición N° 5/2020 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, han suscripto los Convenios Marco de Adhesión al Plan Nacional del Suelo.

Que, a su vez, dichos municipios han iniciado el trámite correspondiente al PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO mediante el sistema Trámites a Distancia (TAD), y cuentan con las Evaluaciones Técnicas y las Constancias de Factibilidad Técnica y Financiera, tal como se desglosa en el Registro ((IF-2021-32337294-APN-DNPS#MDTYH).

Que, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE SUELO la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA DE SUELO y la Municipalidad de Rio Grande, celebraron el Convenio Específico, para la transferencia de los importes indicados en el Anexo I (IF-2021-32383448-APN-SDT#MDTYH) destinados al financiamiento de obras de infraestructura bajo modalidad de licitación.

Que resulta conveniente ratificar el Convenio específico firmado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA DE SUELO, aprobar la transferencia del anticipo para acopio según lo establecido en el Convenio ratificado e impulsar la liquidación de los demás desembolsos.

Que, por otro lado, el Municipio de Ushuaia, en el marco de lo dispuesto por la Disposición N° 5/2020 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, ha suscripto el Convenio Específico N° CONVE-2020-88689340-APN-DGDYD#MDTYH para el financiamiento de obras de infraestructura bajo modalidad de licitación.
Que dicho Convenio fue ratificado por la Resolución N° 234/20 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, aprobándose asimismo la transferencia del anticipo para acopio (primer desembolso).

Que el Ente Ejecutor presentó las planillas de rendición de cuentas de acuerdo con lo previsto por el respectivo convenio, firmadas por las autoridades designadas, correspondientes a la etapa de anticipo por acopio de materiales en EX-2021-23525638- -APN-DGDYD#MDTYH.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE SUELO, consideró cumplidos los recaudos establecidos en el Reglamento General del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes, aprobado por la Resolución N° 31/20, modificada por la N° 100/20 de dicho Ministerio.

Que corresponde aprobar la transferencia a la Municipalidad de Ushuaia de las sumas correspondientes al segundo desembolso.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, oportunamente certificó la existencia de los créditos presupuestarios.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, ha tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de las Resoluciones Nros. 19/20 y su modificatoria N° 14/2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT,

Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Ratifíquese el Convenio Específico suscripto en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE SUELO URBANO entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE SUELO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y la Municipalidad de Rio Grande, conforme el detalle del Anexo I (IF-2021-32383448-APN-SDT#MDTYH), que integra la presente medida, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTÉSIMAS DE UNIDADES DE VIVIENDA (1.581.264,04 UVI – Ley N° 27.271 y 27.397), los que a la fecha de suscripción del Convenio Específico equivale a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS ($ 88.550.786,07).

ARTÍCULO 2º. – Apruébese la transferencia del anticipo para acopio (primer desembolso) a la Municipalidad de Rio Grande por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTÉSIMAS DE UNIDADES DE VIVIENDA (237.189,61 UVI – Ley N° 27.271 y 27.397), los que a la fecha de suscripción del Convenio Específico equivale a la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 13.282.618,16), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2021-32383448-APN-SDT#MDTYH).

ARTÍCULO 3º. - Transfiérase a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS ($ 3.094.825,12) conforme se mencionan en el Anexo I registrado bajo el (IF-2021-32383448-APN-SDT#MDTYH), dada la rendición de cuentas aprobada en el ámbito de esta Secretaría por los montos y conceptos que se expresan en dicho Anexo.

ARTÍCULO 4º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 65 - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by SCATOLINI Juan Luciano
Date: 2021.04.21 13:16:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luciano Scatolini
Secretario
Secretaría de Desarrollo Territorial
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.21 13:16:13 -03:00